

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 9 de junio de 2011, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido en fecha 9 de julio de 2011, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Prescal Prevención, S.L.
Sector de actividad/CNAE: Ensayos u análisis técnicos.
CIF: B91764399.
Domicilio social: Parque Empresarial Aeropólis.
C/ Juan Oliver, 14-16 mod. Esc 1-2-3.
La Rinconada, Sevilla.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida:

Constituye infracción en mantener las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos a las empresas o las personas o entidades que desarrollen la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas, vinculaciones comerciales, financieras o de cualquier otro tipo, con las empresas auditadas o concertadas, distintas a las propias de su actuación como tales, así como certificar, las entidades que desarrollen o certifiquen la formación preventiva, actividades no desarrolladas en su totalidad.

Sanción impuesta: 43.032, 00 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 28 de diciembre de 2010.

Fecha de firmeza de la sanción: 15 de julio de 2011.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta a Avisur Prevención de Riesgos Laborales, S.L., por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, a la empresa Avisur Prevención Riesgos Laborales, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 9 de junio de 2011, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido en fecha 9 de julio de 2011, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Avisur Prevención Riesgos Laborales, S.L.
Sector de actividad/CNAE: Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor.
CIF: B29657170.
Domicilio social: Ctra de Motril, salida 139, Polígono 7, parc 83.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida:

Constituye infracción en ejercer sus actividades las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos a las empresas, las personas o entidades que desarrollen la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas o las que desarrollen y certifiquen la formación en materia de prevención de riesgos laborales, sin contar con la preceptiva acreditación o autorización, cuando esta hubiera sido suspendida o extinguida, cuando hubiera caducado la autorización provisional, así como cuando se excedan en su actuación del alcance de la misma.

Sanción impuesta: 43.032, 00 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 22 de diciembre de 2010.

Fecha de firmeza de la sanción: 20 de julio de 2011.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo